

TEMUCO, 16 ABR. 2025

VISTOS:

sobre Rentas Municipales

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 40 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en A. Prat, entre las calles M. Rodríguez y D. Portales de Temuco, desde el 23 de abril al 12 de mayo de 2025, con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.

2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.

3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 40 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **“Feria Día La Madre 2025”** en A. Prat, entre las calles M. Rodríguez y D. Portales de Temuco, desde el 23 de abril al 12 de mayo de 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	ARCHIVURRY	ALARCON	GLENY ELIANA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
3	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA ANGELICA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		OFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6	PINILLA	SALGADO	SARA EUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
7	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

308278 1-

8	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA	ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
9	GARRIDO	DIAZ	SUSANA ERCILIA	YESO Y ZIÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
10	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA ESTER	CONFECCION DE CARTERAS Y BOLSOS CON A	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
11	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA DEL CARMEN	TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
12	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN	PLANTAS Y MOBILIARIO DECORATIVO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
13	ARRATIA	PUENTES	ANGELICA DEL CARMEN	TEJIDOS CROCHET,AMIRUGUMI, VELLON, PLATERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
14	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL	MARROQUINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
15	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN	MERMELEADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
16	VALDES	CAÑUPAN	YESSICA ANDREA	ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
17	VALENZUELA	FRIAS	MARIANNE DE LOURDES	TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
18	BROOKS	OPAZO	ELIANA DE LAS MERCEDES	CHOCOLATERIA Y ATRAPASUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
19	AVILA	ULLOA	IRMA ESTER	ARTESANIA EN MADERA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
20	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA DEL CARMEN	ARTESANIA RECICLADA, CUERO Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
21	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE	COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
22	FUENTEALBA	HERNANDEZ	IRMA ELENA	TEJIDOS Y PIEDRAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
23	REYES	GACITUA	KAREN PAMELA	ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
24	AVILA	HUENCHUMIL	TERESA DEL CARMEN	ARTESANIA EN GREDA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
25	SORDO	ALFAGEME	MARIA DEL CARMEN	ART EN PORCELANA FRIA Y CEMENTO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
26	GOMEZ	BELMAR	PAMELA CAROLINA	BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
27	SAN MARTIN	RIVAS	HEDY DEL CARMEN	CUADROS Y YESOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
28	PARDO	MORAGA	KARINA ALEJANDRA	BISUTERIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
29	QUILAQUEO	ARELLANO	NATALIA ISABEL	PINTURA EN GENERO Y MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
30	FERRADA	TORRES	JACQUELINE DEL CARMEN	MACRAME Y ATRAPASUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
31	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA ANDREA	BISUTERIA EN BOLSAS PLASTICAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
32	TELLO	TRONCOSO	CLAUDIA PATRICIA	COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
33	VALENZUELA	GUTIERREZ	SOLEDAD DEL CARMEN	ARTESANIA EN LANAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
34	NAVARRETE	MARTINEZ	NUBIA LETICIA	PAPALERIA, IMPRESIÓN Y RECICLADO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
35	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO BARRIENTOS	AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
36	VALDES	VALDES	SERGIO ENRIQUE	ARTESANIA EN CUERO Y ZAPATOS	SIN MOROSIDAD
37	MARIHUAN	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO	ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
38	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO	PLANTAS DE INTERIORES Y EXTERIOR	SIN MOROSIDAD
39	CARREÑO	IBARRA	JUAN ENRIQUE	COBRE , FIERROS Y RECICLADO	SIN MOROSIDAD

40	QUINILLO	CARVALLO	RODRIGO GUSTAVO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
----	----------	----------	--------------------	--	------------------------	---------------

2.- La emprendedora individualizada en nómina en el N°1 al 2 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°3 al N°34 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°35 al N°40 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCI

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes

